



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 303 -2022-UNFV

San Miguel, 20 de octubre de 2022

Visto, el expediente con NT 025429 que contiene el Oficio N° 127V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fecha 30.05.2022, de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 045-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 19.05.2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 045-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 19.05.2022, artículo primero se excluye a **ROMARIO CHANEL INCA FLORES** de la asignatura TECNOLOGIA DEL CONCRETO – 8A0022 – MC, del periodo lectivo 2019-2, así como el reprocesamiento de la pre acta y acta definitiva; artículo segundo, autoriza el reconocimiento de nota y el reproceso de pre acta y acta definitiva de la asignatura TECNOLOGIA DEL CONCRETO, código 8A0022, sección TA del periodo lectivo 2019-2, con nota final 12, a favor del referido alumno; asimismo, en el artículo tercero se autorizar la exoneración del pago por el reproceso del acta definitiva, por tratarse de un error material de acto administrativo;

Que, mediante Oficio N° 2963-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2022, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos de esta Universidad, remite el Informe N° 566-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2022, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual indica que se procedió a verificar la situación académica del alumno **ROMARIO CHANEL INCA FLORES** (2017015004) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, encontrando que, según la información remitida por la citada Facultad, el alumno registra nota (00) en la asignatura TECNOLOGIA DEL CONCRETO (8A0022 - MC), correspondiente al periodo académico 2019-2;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 2964-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2022, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4149-2022-VRAC-UNFV de fecha 16.10.2022 y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el artículo primero de la Resolución Decanal N° 045-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 19.05.2022; consecuentemente, excluir a **ROMARIO CHANEL INCA FLORES** alumno de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, de la asignatura Tecnología del Concreto con código 8A0022 sección MC, correspondiente al periodo lectivo 2019-2, así como el reprocesamiento de la pre acta y acta definitiva.

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 303 -2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ratificar el artículo segundo de la Resolución Decanal N° 045-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 19.05.2022; consecuentemente, **autorizar** el reconocimiento de nota y el reproceso de pre acta y acta de definitiva de la asignatura TECNOLOGIA DEL CONCRETO, sección TA, correspondiente al periodo lectivo 2019-2, a favor de don **ROMARIO CHANEL INCA FLORES** alumno de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CODIGO	ASIGNATURA	NOTA FINAL
8A0022	TECNOLOGIA DEL CONCRETO	12

ARTÍCULO TERCERO. - Ratificar el artículo tercero de la Resolución Decanal N° 045-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 19.05.2022, en consecuencia, autorizar la exoneración del pago por el reproceso del Acta Definitiva a favor del alumno mencionado en los artículos precedentes, por tratarse de un error material de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 025429
JCTS



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL